

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Con apoyo en lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P. se corrige el auto de fecha 25 de mayo de 2022 notificado por estado del 26 de mayo siguiente, en el sentido de aclarar que la cesionaria en el asunto es **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - ADAMANTINE NPL** cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y no como allí se indicó.

Con la notificación de este auto, se surte el enteramiento al deudor sobre esta cesión, para todos los efectos legales pertinentes (inciso 2º artículo 94 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2021-00326